29/08/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Ante el ‘despido retroactivo’, se podrá solicitar el paro previo a la sentencia

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias dictamina que el "despido retroactivo" coloca al afectado en situación legal de desempleo, hecho que permite que pueda solicitar la prestación correspondiente al periodo de retroactividad

Según una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, del 27 de julio de 2012, ante el "despido retroactivo" el afectado podrá solicitar la prestación por desempleo el tiempo anterior a la sentencia, no cuando ésta ha sido dictaminada.

En consecuencia, el Tribunal marca las pautas sobre cómo proceder al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ante estos casos, ya que la sentencia precisa que la aprobación por el juez del concurso de una suspensión de contrato con eficacia retroactiva situa al afectado en una situación legal de desempleo y, aunque la Ley General de la Seguridad Social supedita el nacimiento de la situación legal de desempleo a la existencia de una resolución judicial, ello no significa "la pérdida de la prestación correspondient

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF